



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Via Pública

AUTORIZA LA REBAJA EN EL COSTO DE SUPLENCIA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

RESOLUCIÓN Nº 4 4 1 6 / 2023

VISTOS:

- 1. La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- 3. Acuerdo N°25 de fecha 31 de enero de 2023 que aprueba la modificación de la Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022.
- Acuerdo N°56 de fecha 14 de marzo de 2023 el cual modifica la Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022.
- Declaración Jurada Notarial de fecha 13 de octubre de 2023, en que don Ramón Alcayaga Pérez, declara: que no existen familiares que puedan ayudar en su negocio.
- 6. Ingreso Municipal Nº1620 de fecha 17 de noviembre de 2023 y carta de fecha 16 de noviembre de 2023 redactada por don Ramón Alcayaga Pérez, solicitando suplencia para tercera persona a nombre de don Alexi Rolando Abregu Cotrina, cédula de identidad N°25.271.698-k.
- Carta de fecha octubre/2023, solicitando la rebaja del costo del trámite de la suplencia. 7.
- Certificado de antecedentes folio N°600007133801, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.
- Certificado de residencia de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por "Junta de Vecinos Buenos Aires", certificando la residencia de don Alexi Abreugu Cotrina.
- Informe Social de fecha 05 de diciembre de 2023, elaborado por la Asistente Social de la Municipalidad, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica de la contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de 2. subrogancia.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORICESE, unicamente por el segundo semestre de 2023, la rebaja del 75% en el cobro semestral del costo del tramite de la suplencia a nombre de RAMÓN ALCAYAGA PÉREZ, Rut N°5.160.537-3, Lo anterior de acuerdo a dispuesto en el artículo N°23 de la ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito en el acuerdo N°25 de fecha 31 de enero de 2023 donde se detalla: "La Municipalidad podrá establecer rebajas o exenciones de pago en el porcentaje que estime, sobre los Derechos Municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública u ocupación de Bienes Nacionales de uso Público en general, para personas que presenten discapacidad severa o profunda, según lo señalado en el Decreto 47 de fecha 16 de octubre de 2013, que aprueba el reglamento para la Clasificación y Certificación de la discapacidad". "Así mismo, personas que padezcan enfermedades terminales o tratamientos médicos, entre otros, previa certificación medica que lo acredite. De igual forma se otorgará este beneficio, a las personas que, según su calificación en el Registro Social de Hogares, se pueda comprobar su vulnerabilidad social. Lo anterior será revisado y evaluado por la Comisión de Vía Pública". A su vez lo dispuesto en el artículo N°24 de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito en el acuerdo n°56 de fecha 14 de marzo de 2023, donde señala: "El beneficio señalado en el artículo 23 precedente, podrá ser otorgado en la misma forma cuando concurran las mismas circunstancias y se cumplan los mismos requisitos, respecto de los cobros por suplencia regulados en el artículo 11 letra A) de esta ordenanza".

2.- El Departamento de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario individualizado, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y, remitase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobres y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.

DIRECCIÓN DI

Y FINANZAS

RECTO

SECRETARIA LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

GONZALO LIZANA COFRÉ DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2145858







